



Órgano Subsidiario de Ejecución

60º período de sesiones

Bonn, 3 a 13 de junio de 2024

Tema 15 del programa

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 60º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su sexto período de sesiones (noviembre de 2024).

Proyecto de decisión -/CMA.6

Segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 3/CMA.2 y 16/CMA.5,

1. *Recuerda* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad fue establecido en la decisión 1/CP.21 con el fin de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detectasen en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención;

2. *Acoge con beneplácito* los informes técnicos anuales de 2020, 2021, 2022 y 2023¹ acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y *toma nota* de las recomendaciones que figuran en ellos;

3. *Reafirma* la necesidad de seguir promoviendo las eficiencias y evitar la duplicación de esfuerzos en la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad tanto dentro como fuera del marco de la Convención y del Acuerdo de París;

¹ FCCC/SBI/2020/13, FCCC/SBI/2021/10, FCCC/SBI/2022/14 y FCCC/SBI/2023/14, respectivamente.



4. *Acoge con beneplácito* el informe de síntesis sobre el segundo examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad²;

5. *Reconoce* que las siguientes esferas prioritarias determinadas en el primer examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad³ han contribuido a centrar y orientar la labor del Comité, evitando así la duplicación de esfuerzos en la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad y proporcionando orientación sobre su funcionamiento, la planificación y ejecución de los trabajos, y la presentación de informes:

a) Mejorar la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad en el marco de la Convención, prestando especial atención a evitar la duplicación de esfuerzos, recurriendo, entre otros medios, a la colaboración con órganos de la Convención y ajenos a ella que realicen actividades relacionadas con el fomento de la capacidad, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos;

b) Determinar las carencias y necesidades en materia de capacidad, tanto existentes como emergentes, y recomendar formas de atenderlas;

c) Promover la sensibilización, la difusión de conocimientos e información y la colaboración de los interesados con los órganos y los actores pertinentes de la Convención y ajenos a ella, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su plan de trabajo para 2021-2024 de conformidad con sus esferas prioritarias;

7. *Acoge con beneplácito también* las actividades emprendidas en las esferas prioritarias a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, incluida la labor realizada en el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, como la publicación de sus seis folletos electrónicos; la Red del CPFC; y las ediciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del Centro de Fomento de la Capacidad; y la labor relativa al conjunto de herramientas del CPFC para evaluar las carencias y necesidades de capacidad para la aplicación del Acuerdo de París;

8. *Decide* que la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad tomará como guía las esferas prioritarias establecidas en el anexo;

9. *Decide también* que, en lo sucesivo y con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad llevará a cabo las actividades que figuran en el anexo de conformidad con las esferas prioritarias mencionadas en él;

10. *Decide además* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad trabajará en todas las actividades adicionales que le asigne la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en el marco de su mandato, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

11. *Decide* prorrogar el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad durante cinco años y examinar sus progresos y la necesidad de prorrogarlo en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (2029);

12. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que en su 68º período de sesiones (2028) inicie la preparación del mandato para el tercer examen del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con miras a recomendar una decisión para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París la examine y apruebe en su décimo período de sesiones (2028);

13. *Pide también* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que, en su novena reunión, elabore un plan de trabajo para el período por el que ha sido prorrogado basándose en las esferas y actividades prioritarias que figuran en el anexo, a fin de someterlo

² FCCC/SBI/2024/6.

³ Decisión 9/CP.25, párr. 9.

a la consideración de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su séptimo período de sesiones (noviembre de 2025);

14. *Pide además* que el plan de trabajo mencionado en el párrafo 13 *supra* incluya elementos básicos como esferas prioritarias, actividades, entregables, plazos y resultados previstos en relación con las esferas prioritarias mencionadas en el anexo;

15. *Pide* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que informe sobre la labor prevista en su plan de trabajo y sobre los progresos, los resultados, los efectos y la eficacia de las actividades de su plan de trabajo en su informe técnico anual sobre los progresos realizados;

16. *Pide también* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad que prorrogue su plan de trabajo actual hasta que se acuerde uno nuevo;

17. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo a la luz del objetivo⁴ del Comité.

⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 71.

Anexo

Esferas y actividades prioritarias del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

1. Esfera prioritaria A: Mejorar la coherencia y coordinación del fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, prestando especial atención a evitar la duplicación de esfuerzos, recurriendo, entre otros medios, a la colaboración con órganos de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos que realicen actividades relacionadas con el fomento de la capacidad, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos:

a) Repertoriar y examinar la labor de fomento de la capacidad que estén realizando o prevean realizar los órganos constituidos en virtud de la Convención y el Acuerdo de París que realizan actividades de fomento de la capacidad, con el fin de mostrar una visión general de las actividades de fomento de la capacidad, en particular organizando reuniones del grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, y transmitir periódicamente esta información a los órganos constituidos;

b) Formular recomendaciones a las Partes sobre cómo mejorar la coherencia y la coordinación del fomento de la capacidad y evitar la duplicación de esfuerzos;

c) Realizar una labor de enlace y colaboración con los órganos de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos que se dedican a la ejecución de actividades de fomento de la capacidad, en particular mediante la coordinación de la Red del CPFC, integrada por interesados que participan en actividades de fomento de la capacidad en relación con el clima, con vistas a compartir información sobre buenas prácticas, conectar a expertos y homólogos de distintos sectores y regiones, y contribuir a la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en el cumplimiento de su mandato.

2. Esfera prioritaria B: Determinar las carencias y necesidades en materia de capacidad, tanto existentes como emergentes, y recomendar formas de atenderlas:

a) Interactuar con otros órganos constituidos, en particular a través del grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, para que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad pueda reunir información sobre las medidas que están adoptando para subsanar las carencias y necesidades de capacidad en las esferas relacionadas con sus mandatos, a fin de hacer aportaciones a la labor de tales órganos, según proceda;

b) Proseguir los esfuerzos para recopilar y promover la elaboración y difusión de herramientas y metodologías para la ejecución de actividades de fomento de la capacidad, en particular a través del portal sobre el fomento de la capacidad¹;

c) Reunir, examinar y difundir información sobre la experiencia, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con el fomento de la implicación de los países en desarrollo en el fomento y el mantenimiento de la capacidad, y formular recomendaciones al respecto.

3. Esfera prioritaria C: Promover la sensibilización, la difusión de conocimientos e información y la colaboración de los interesados con los órganos y los actores pertinentes de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos, según proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos:

a) Reunir información de fuentes pertinentes, incluido el Foro de Durban y el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, sobre las buenas prácticas, la experiencia y las lecciones aprendidas en relación con el fomento de la capacidad, y difundir esa información, entre otras vías a

¹ Véase <https://unfccc.int/cbportal>.

través del portal sobre el fomento de la capacidad, con el fin de subsanar las carencias y necesidades relacionadas con la aplicación de medidas de fomento de la capacidad;

b) Formular recomendaciones a las Partes sobre:

i) Cómo mejorar el intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas en relación con el fomento de la capacidad entre los órganos pertinentes de la Convención y del Acuerdo de París y ajenos a ellos, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

ii) Posibles esferas de colaboración con los órganos cuya labor resulta de interés para el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad y su plan de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

iii) Cómo pueden utilizar la información del Foro de Durban los órganos de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos;

c) Organizar anualmente el Centro de Fomento de la Capacidad en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

d) Promover la participación de los interesados estratégicos mediante, por ejemplo, actividades de divulgación específicas previstas en el plan de trabajo, con el fin de fomentar el diálogo sobre el fomento de la capacidad a nivel nacional y regional, por ejemplo, mediante la celebración de semanas regionales sobre el clima, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos.
